

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 339/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 OCT 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero de 2014 por la cual se declaró al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Sudáfrica, Proc. Daniel Ruben Castillos Gómez, comprendido en la excepción prevista por el artículo 42 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

CONSIDERANDO: que el señor Embajador Proc. Daniel Ruben Castillos Gómez solicitó en atención a consideraciones de orden familiar y profesionales, se disponga la finalización de la mencionada excepción, a partir del 25 de enero de 2018;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y lo dispuesto por el artículo 226 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese que a partir del 25 de enero de 2018 finaliza la excepción del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Sudáfrica, Proc. Daniel Ruben Castillos Gómez, dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero de 2014.-----

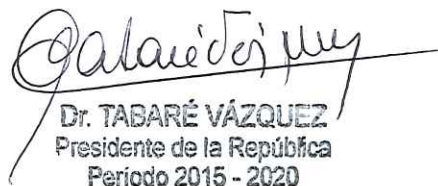
2º.- Otórguense al señor Embajador Proc. Daniel Ruben Castillos Gómez los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 81 inciso 2º de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 124 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y sus modificativas.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Emb. Ariel Bergamino

Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020